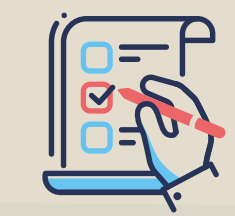


Evaluación de la ruta de transporte de minerales en el marco de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Las Bambas (MEIA)

La ruta de transporte de concentrados

Utiliza una **vía nacional de uso público**, es decir, por ella circulan autos particulares, buses de servicio público y camiones de diversas empresas y actividades. Es usada por la población de Apurímac, Cusco y Arequipa.



Durante la etapa de elaboración de la Tercera MEIA Las Bambas, el titular incluyó a requerimiento del Senace, por primera vez, como anexo a la MEIA, la **evaluación de impactos ambientales de la actividad de transporte de minerales y sus medidas de manejo**.

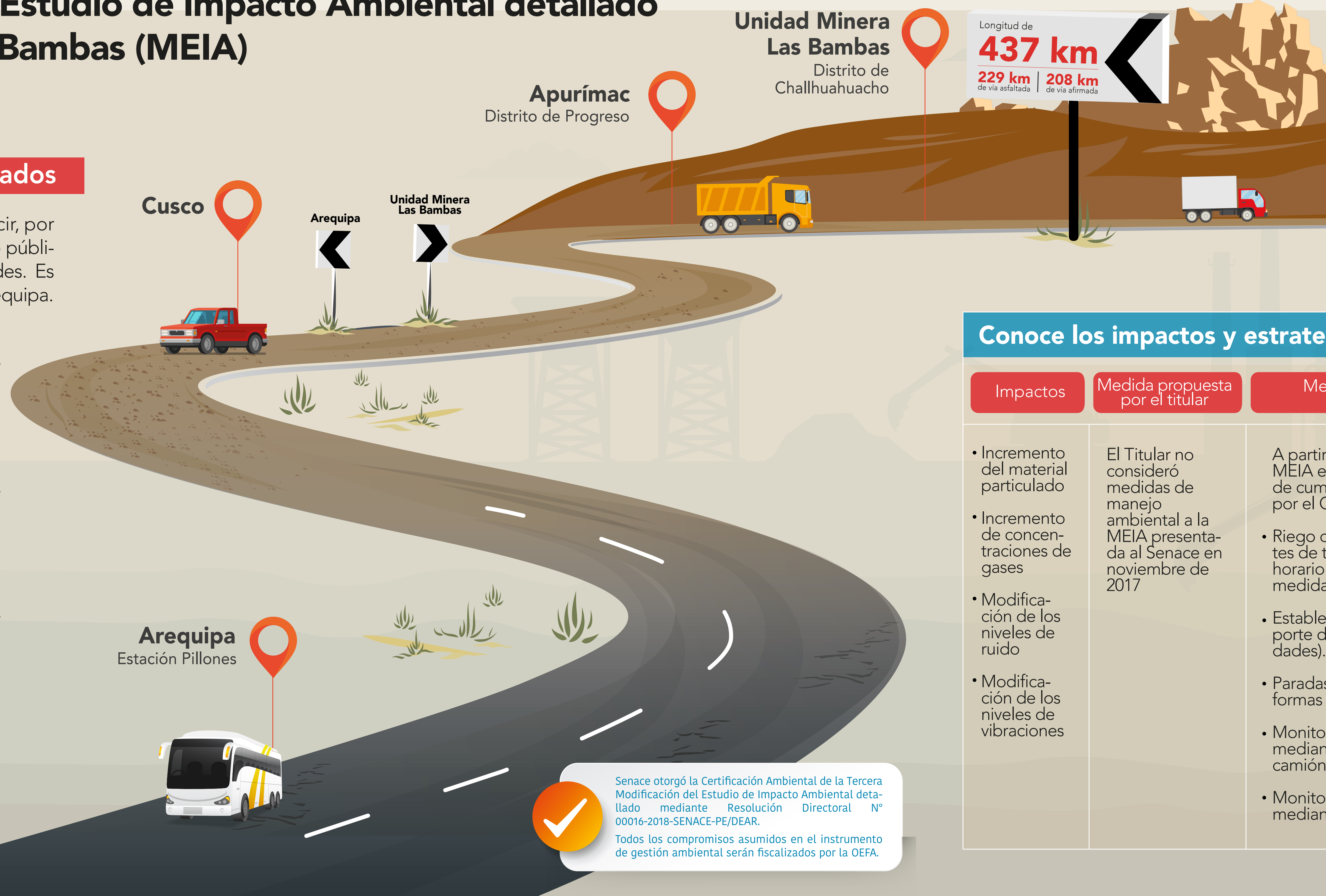


La **ruta de transporte no delimita una nueva área de influencia o su ampliación***, debido a que la vía nacional no es un componente minero de uso exclusivo de Las Bambas y los impactos evaluados no pueden ser atribuidos de manera exclusiva a las actividades de dicha unidad minera.



El Estado, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Provías Nacional tienen a su cargo el proyecto "Mejoramiento del corredor vial Apurímac – Cusco" que **busca el mejoramiento y asfaltado de tres tramos priorizados de aproximadamente 169 kilómetros (de inicio a fin) del total de la ruta**.

* Los criterios que determinan el área de influencia de la Tercera MEIA son los indicados en el reglamento ambiental minero (D.S. 040-2014-EM).



IMPORTANTE

La Tercera MEIA no considera incrementar el número de unidades con relación a la flota de camiones aprobadas en la Segunda MEIA (2014) por el MINEM.

Conoce los impactos y estrategia de gestión ambiental

| Impactos | Medida propuesta por el titular | Medidas exigidas y aprobadas por Senace |
|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Incremento del material particulado Incremento de concentraciones de gases Modificación de los niveles de ruido Modificación de los niveles de vibraciones | <p>El Titular no consideró medidas de manejo ambiental a la MEIA presentada al Senace en noviembre de 2017</p> | <p>A partir de la evaluación técnica del Senace, la MEIA establece medidas de manejo, que serán de cumplimiento legal, obligatorio y fiscalizable por el OEFA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Riego diario mediante cisternas, desde 4 frentes de trabajo con más de 50 cisternas, en el horario de 06:00 a 18:30 hrs; manteniendo dicha medida hasta que la vía nacional sea asfaltada. Establece velocidades máximas para el transporte de concentrados (hoja de ruta de velocidades). Paradas de descanso para vehículos en plataformas designadas especialmente para tal fin. Monitoreo del comportamiento del conductor mediante un sistema de video cámaras en el camión. Monitoreo de las unidades de transporte mediante sistemas de rastreo satelital GPS. |

Senace otorgó la Certificación Ambiental de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado mediante Resolución Directoral N° 00016-2018-SENACE-PE/DEAR.
 Todos los compromisos asumidos en el instrumento de gestión ambiental serán fiscalizados por la OEFA.